Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Medio Ambiente, Clima y Seguridad Alimentaria
Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

2023/0284(COD)

24.2.2025

ENMIENDAS
1659 - 1928

Proyecto de informe
Jens Gieseke, Paulius Saudargas
(PE768.004v01-00)

Requisitos de circularidad aplicables al diseño de los vehículos y a la gestión de los vehículos al final de su vida útil, modificación de los Reglamentos (UE) 2018/858 y (UE) 2019/1020 y derogación de las Directivas 2000/53/CE y 2005/64/CE

Propuesta de Reglamento
(COM(2023)0451 – C9-0308/2023 – 2023/0284(COD))

Enmienda 1659
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto -1 (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	-1. Una descripción no técnica de los impactos medioambientales y el uso de recursos de la producción de vehículos y la gestión del final de la vida útil basada en una evaluación del ciclo de vida realizada con arreglo a una norma comúnmente acordada facilitada por la Comisión Europea de conformidad con el artículo [8 bis] del presente Reglamento. La descripción no técnica de los resultados de la evaluación del ciclo de vida incluirá, como mínimo, lo siguiente:
	a) la definición del objetivo y el alcance de la evaluación;
	b) una descripción de las hipótesis metodológicas y los datos utilizados;
	c) un resumen y un análisis de los resultados de los impactos medioambientales y del uso de los recursos;
	d) la interpretación de los resultados en relación con el potencial de mejora en los procesos de producción y el diseño del vehículo.

Or. en

Enmienda 1660
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Una descripción no técnica de ***las medidas previstas para garantizar que los***	1. Una descripción no técnica de ***los impactos medioambientales y el uso de***

vehículos ***pertenecientes al tipo*** de ***vehículo siguen cumpliendo los requisitos legales*** a ***que se refieren los artículos 4 a 7 durante toda su producción***.	***recursos de la producción de*** vehículos ***y la gestión del final*** de ***la vida útil basada en una evaluación del ciclo de vida realizada con arreglo*** a ***una norma comúnmente acordada facilitada por la Comisión de conformidad con el artículo 8 del presente Reglamento***. ***La descripción no técnica deberá incluir como mínimo lo siguiente:*** ***i) la definición del objetivo y el alcance de la evaluación;*** ***ii) la descripción de las hipótesis metodológicas y los datos utilizados;*** ***iii) un resumen y análisis de los resultados de los impactos medioambientales y del uso de los recursos;*** ***iv) la interpretación de los resultados en relación con el potencial de mejora en los procesos de producción y el diseño del vehículo.***

Or. en

Justificación

Las medidas previstas se trasladan a otra enmienda más adelante. Esta enmienda tiene por objeto exigir a los fabricantes que faciliten una evaluación del statu quo de manera armonizada.

Enmienda 1661
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Una descripción no técnica de las medidas previstas para garantizar que los vehículos pertenecientes ***al tipo*** de vehículo siguen cumpliendo los requisitos legales a que se refieren los artículos 4 a 7 durante toda su producción.	1. Una descripción no técnica de las medidas previstas para garantizar que los vehículos pertenecientes ***a la categoría*** de vehículo siguen cumpliendo los requisitos legales a que se refieren los artículos 4 a 7 durante toda su producción. ***En esta descripción se debe tener en cuenta el***

principio de la jerarquía de residuos y, por tanto, se dará prioridad, en este orden, a la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y otros tipos de valorización.

Or. en

Enmienda 1662
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	1 bis. Una descripción no técnica de las medidas previstas para garantizar que los vehículos pertenecientes al tipo de vehículo siguen cumpliendo los requisitos legales a que se refieren el capítulo II durante toda su producción. En esta descripción se tendrá en cuenta el principio de la jerarquía de residuos y, por tanto, se dará prioridad, en este orden, a la prevención, la preparación para la reutilización, el reciclado y otros tipos de valorización.

Or. en

Enmienda 1663
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) reaccionar adecuadamente cuando los datos recibidos de los proveedores indiquen que no se han respetado los requisitos establecidos en los artículos 4, 5	c) reaccionar adecuadamente cuando los datos recibidos de los proveedores indiquen que no se han respetado los requisitos establecidos en los artículos 4, 5**,**

o ***6***.	***6*** o *7*.

Or. en

Enmienda 1664
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) reaccionar adecuadamente cuando los datos recibidos de los proveedores indiquen que no se han respetado los requisitos establecidos en ***los artículos 4, 5 o 6***.	c) reaccionar adecuadamente cuando los datos recibidos de los proveedores indiquen que no se han respetado los requisitos establecidos en ***el capítulo II***.

Or. en

Enmienda 1665
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) reaccionar adecuadamente cuando los datos recibidos de los proveedores indiquen que no se han respetado los requisitos establecidos en ***los artículos 4, 5 o 6***.	c) reaccionar adecuadamente cuando los datos recibidos de los proveedores indiquen que no se han respetado los requisitos establecidos en ***el capítulo II***.

Or. en

Enmienda 1666
Alexander Bernhuber

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Información sobre las hipótesis existentes sobre las tecnologías de tratamiento al final de su vida útil, los avances tecnológicos pertinentes en tecnologías de tratamiento al final de su vida útil y la inversión en capacidad en dichas tecnologías, a partir de la presentación de la solicitud de homologación de tipo, que el fabricante utilizó para calcular la aptitud para la reutilización, el reciclado y la valorización de conformidad con el artículo 4 del tipo de vehículo.	***suprimido***

Or. en

Justificación

Dado que las empresas de manipulación y reciclado de vehículos al final de su vida útil compiten entre sí en un libre mercado de vehículos al final de su vida útil, debe rechazarse la divulgación a los fabricantes de vehículos de datos muy sensibles sobre las tecnologías actuales y futuras relativas al tratamiento y el reciclado de vehículos al final de su vida útil, así como sobre la información asociada acerca de las inversiones.

Enmienda 1667
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. Información sobre el porcentaje de contenido reciclado en los vehículos a que se refieren los artículos 6 y 10.	4. Información sobre el porcentaje de contenido reciclado en los vehículos a que se refieren los artículos 6 y 10***, así como sobre el número y el porcentaje de componentes remanufacturados en los vehículos***.

Or. en

Enmienda 1668
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. Información sobre el porcentaje de contenido reciclado en los vehículos a que se refieren los artículos 6 y 10.	4. Información sobre el porcentaje de contenido reciclado en los vehículos a que se refieren los artículos 6 y 10***, así como sobre el número y el porcentaje de componentes remanufacturados en los vehículos***.

Or. en

Enmienda 1669
Andreas Glück, Svenja Hahn, Christine Singer, Katri Kulmuni

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. Información sobre el ***porcentaje*** de contenido reciclado en los vehículos a que se refieren los artículos 6 y 10.	4. Información sobre el ***uso*** de contenido reciclado en los vehículos a que se refieren los artículos 6 y 10.

Or. en

Justificación

Por lo que se refiere a los métodos de reciclado, debe seguirse un enfoque tecnológicamente neutro. Al sustituir «porcentaje» por «uso» se incluyen las normas contables del balance de masa que se utilizan para el reciclado químico.

Enmienda 1670
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. Una lista de las medidas que el fabricante se compromete a llevar a cabo para garantizar que el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil ***del tipo*** en cuestión se lleva a cabo de conformidad con el presente Reglamento, prestando especial atención a:	5. Una lista de las medidas que el fabricante se compromete a llevar a cabo para garantizar que el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil ***de la categoría*** en cuestión se lleva a cabo de conformidad con el presente Reglamento, prestando especial atención a:

Or. en

Enmienda 1671
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) las medidas destinadas a facilitar la retirada de las partes ***indicadas*** en el anexo VII, parte C;	a) las medidas destinadas a facilitar la retirada ***no destructiva, la reparación, la remanufacturación, el reacondicionamiento, la readaptación y la sustitución*** de las partes ***y los componentes indicados*** en el anexo VII, parte C;

Or. en

Enmienda 1672
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) las medidas destinadas a facilitar la retirada de las partes ***indicadas*** en el anexo VII, parte C;	a) las medidas destinadas a facilitar la retirada ***no destructiva, la reparación, la remanufacturación, el reacondicionamiento, la readaptación y la sustitución*** de las partes ***y los componentes indicados*** en el anexo VII, parte C;

Or. en

Enmienda 1673
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) las medidas destinadas a facilitar la retirada de las partes ***indicadas*** en el anexo VII, parte C;	a) las medidas destinadas a facilitar la retirada ***no destructiva y la sustitución*** de las partes ***y los componentes indicados*** en el anexo VII, parte C;

Or. en

Enmienda 1674
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) las medidas que contribuyan al desarrollo de tecnologías de reciclado de materiales utilizados en vehículos para los que dichas tecnologías no estén ***ampliamente*** disponibles a escala ***comercial*** en el momento de la presentación de la solicitud de homologación de tipo;	b) ***en cooperación con los operadores de gestión de residuos o los institutos de investigación,*** las medidas que contribuyan al desarrollo de tecnologías de reciclado de materiales ***y componentes*** utilizados en vehículos para los que dichas tecnologías no estén disponibles a escala ***de laboratorio*** en el momento de la presentación de la solicitud de homologación de tipo;

Or. en

Justificación

En el momento de la homologación de tipo, es demasiado pronto para definir las medidas de reciclado para tecnologías que aún no están disponibles en el mercado, ya que los vehículos solo se reciclarán pasados más de quince años. El reciclado de baterías de tracción, por ejemplo, comenzó a desarrollarse cuando los vehículos eléctricos ya habían entrado en el

mercado, pero la escala industrial no es viable hasta que no haya suficientes vehículos que llegan al final de su vida útil. El Reglamento n.º 133 de las Naciones Unidas exige que los procesos se basen en tecnología probada, al menos a escala de laboratorio.

Enmienda 1675
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) las medidas que contribuyan al desarrollo de tecnologías de reciclado de materiales utilizados en vehículos para los que dichas tecnologías no estén ***ampliamente*** disponibles a escala ***comercial*** en el momento de la presentación de la solicitud de homologación de tipo;	b) ***en cooperación con los operadores de gestión de residuos o los institutos de investigación,*** las medidas que contribuyan al desarrollo de tecnologías de reciclado de materiales ***y componentes*** utilizados en vehículos para los que dichas tecnologías no estén disponibles a escala ***de laboratorio*** en el momento de la presentación de la solicitud de homologación de tipo;

Or. en

Enmienda 1676
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) las medidas que contribuyan al desarrollo de tecnologías de reciclado de materiales utilizados en vehículos para los que dichas tecnologías no estén ***ampliamente*** disponibles a escala ***comercial*** en el momento de la presentación de la solicitud de homologación de tipo;	b) ***en cooperación con los operadores de gestión de residuos o los institutos de investigación,*** las medidas que contribuyan al desarrollo de tecnologías de reciclado de materiales ***y componentes*** utilizados en vehículos para los que dichas tecnologías no estén disponibles a escala ***de laboratorio*** en el momento de la presentación de la solicitud de homologación de tipo;

Or. en

Enmienda 1677
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) el seguimiento de cómo se reutilizan, reciclan y valorizan en la práctica las piezas, componentes y materiales contenidos en los vehículos pertenecientes al tipo de vehículo;	***suprimida***

Or. en

Enmienda 1678
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) el seguimiento de cómo se reutilizan, reciclan y valorizan en la práctica las piezas, componentes y materiales contenidos en los vehículos pertenecientes al tipo de vehículo;	***suprimida***

Or. en

Justificación

Los operadores de residuos tratan los vehículos al final de su vida útil al cabo de más de quince años de la homologación de tipo, lo que hace inviable el seguimiento en tiempo real. No existe un sistema mundial para rastrear todas las partes y materiales, y los flujos de residuos se mezclan tras la fragmentación, lo que impide la trazabilidad.

Enmienda 1679
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain,

Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) el seguimiento de cómo se reutilizan, reciclan y valorizan en la práctica las piezas, componentes y materiales contenidos en los vehículos pertenecientes al tipo de vehículo;	***suprimida***

Or. en

Enmienda 1680
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) el seguimiento de cómo se reutilizan, reciclan y valorizan en la práctica las piezas, componentes y materiales contenidos en los vehículos pertenecientes ***al tipo*** de vehículo;	c) el seguimiento de cómo se reutilizan, reciclan y valorizan en la práctica las piezas, componentes y materiales contenidos en los vehículos pertenecientes ***a la categoría*** de vehículo;

Or. en

Enmienda 1681
Alexandr Vondra

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos o materiales	***suprimida***

reforzados con fibra;

Or. en

Enmienda 1682
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos o materiales reforzados con fibra;	***suprimida***

Or. en

Enmienda 1683
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos o materiales reforzados con fibra;	d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan ***las operaciones de reparación y*** el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos***, resinas de materiales de interfaz térmica, gigacasting o fundición inyectada*** o materiales reforzados con fibra;

Or. en

Enmienda 1684
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos o materiales reforzados con fibra;	d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan ***la reparación,*** el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos***, resinas de materiales de interfaz térmica, gigacasting o fundición inyectada*** o materiales reforzados con fibra;

Or. en

Enmienda 1685
Laurent Castillo

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil***, por ejemplo, adhesivos o materiales reforzados con fibra***;	d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil;

Or. en

Enmienda 1686
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos o materiales reforzados con fibra;	d) las medidas para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan ***las operaciones de reparación,*** el desmontaje fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos o materiales reforzados con fibra;

Or. en

Enmienda 1687
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra e

Texto de la Comisión	*Enmienda*
e) las medidas para promover la reutilización de piezas y componentes.	***suprimida***

Or. en

Justificación

Ya se han adoptado medidas para animar a los fabricantes de equipos originales a promover la reutilización de piezas y componentes, en particular mediante la disponibilidad de piezas de recambio de segunda mano para poder reparar vehículos más antiguos a menor coste. Las compañías de seguros pueden apoyar más esta iniciativa ofreciendo primas reducidas a los clientes que opten por la reparación utilizando piezas usadas certificadas.

Enmienda 1688
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra e

Texto de la Comisión	*Enmienda*
e) las medidas para promover la	***suprimida***

reutilización de piezas y componentes.

Or. en

Enmienda 1689
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra e

Texto de la Comisión	*Enmienda*
e) las medidas para promover la reutilización de piezas y componentes.	***suprimida***

Or. en

Enmienda 1690
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra e bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	e bis) las medidas para reducir el impacto ambiental global y el uso de recursos de la categoría de vehículos indicada en la evaluación del ciclo de vida a que se refiere el punto 1.

Or. en

Enmienda 1691
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 5 – letra e bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	e bis) las medidas para reducir el impacto ambiental global y el uso de

	recursos de la categoría de vehículos indicada en la evaluación del ciclo de vida a que se refiere el punto 1.

Or. en

Enmienda 1692
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. Una descripción de la naturaleza y la forma de las medidas mencionadas en el punto 5, ***por ejemplo, inversiones en investigación y desarrollo, inversiones en el desarrollo de tecnologías o infraestructuras de reciclado, y cómo ha estado cooperando con los operadores de gestión de residuos que participan en la reutilización, el reciclado y la valorización de vehículos y la retirada de sus partes.***	6. Una descripción de la naturaleza y la forma de las medidas mencionadas en el punto 5,

Or. en

Enmienda 1693
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. Una descripción de la naturaleza y la forma de las medidas mencionadas en el punto 5***, por ejemplo, inversiones en investigación y desarrollo, inversiones en el desarrollo de tecnologías o infraestructuras de reciclado, y cómo ha estado cooperando con los operadores de gestión de residuos que participan en la reutilización, el reciclado y la valorización***	6. Una descripción de la naturaleza y la forma de las medidas mencionadas en el punto 5.

de vehículos y la retirada de sus partes.

Or. en

Justificación

Es esencial disponer de orientaciones claras sobre el formato y el método de la estrategia, junto con aclaraciones sobre los procedimientos de ejecución por parte de las autoridades de homologación de tipo. Debe garantizarse la coherencia entre las normativas de los Estados miembros para evitar discrepancias.

Enmienda 1694
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. Una descripción de la naturaleza y la forma de las medidas mencionadas en el punto 5***, por ejemplo, inversiones en investigación y desarrollo, inversiones en el desarrollo de tecnologías o infraestructuras de reciclado, y cómo ha estado cooperando con los operadores de gestión de residuos que participan en la reutilización, el reciclado y la valorización de vehículos y la retirada de sus partes***.	6. Una descripción de la naturaleza y la forma de las medidas mencionadas en el punto 5.

Or. en

Enmienda 1695
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 7 – párrafo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Una descripción de la manera en que se evaluará la eficacia de las acciones mencionadas en el punto 6.	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1696
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 7 – párrafo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Una descripción de la manera en que se evaluará la eficacia de las acciones mencionadas en el punto 6.	***suprimido***

Or. en

Justificación

Esta disposición es incoherente con la enmienda introducida en el punto 6.

Enmienda 1697
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte A – punto 7 – párrafo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
Una descripción de la manera en que se evaluará la eficacia de las acciones mencionadas en el punto 6.	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1698
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. La estrategia de circularidad actualizada incluirá lo siguiente:	***suprimido***
a) una descripción de cómo se han llevado a cabo las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A y, en caso de que no se hayan llevado a cabo una o varias de las acciones indicadas en la estrategia, una explicación de las razones de ello;	
b) una evaluación de la eficacia de las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A;	
c) una descripción de cómo se han tenido o se tendrán en cuenta las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A en el diseño de nuevos tipos de vehículos.	

Or. en

Justificación

La finalidad de estos requisitos detallados, los destinatarios previstos de la información y su uso previsto siguen sin estar claros. El esfuerzo burocrático asociado se prevé que sea extremadamente elevado, lo que supondrá una carga significativa tanto para la industria como para las autoridades reguladoras. Además, esta complejidad añadida no parece ofrecer beneficios medioambientales tangibles.

Enmienda 1699
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. La estrategia de circularidad actualizada incluirá lo siguiente:	***suprimido***
a) una descripción de cómo se han llevado a cabo las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A y, en caso	

de que no se hayan llevado a cabo una o varias de las acciones indicadas en la estrategia, una explicación de las razones de ello;

b) una evaluación de la eficacia de las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A;

c) una descripción de cómo se han tenido o se tendrán en cuenta las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A en el diseño de nuevos tipos de vehículos.

Or. en

Enmienda 1700
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. La estrategia de circularidad actualizada incluirá lo siguiente:	***suprimido***
a) una descripción de cómo se han llevado a cabo las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A y, en caso de que no se hayan llevado a cabo una o varias de las acciones indicadas en la estrategia, una explicación de las razones de ello;	
b) una evaluación de la eficacia de las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A;	
c) una descripción de cómo se han tenido o se tendrán en cuenta las medidas a que se refiere el punto 6 de la parte A en el diseño de nuevos tipos de vehículos.	

Or. en

Enmienda 1701
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. En caso de cambios significativos en el diseño y la producción del tipo de vehículo, la estrategia de circularidad actualizada se centrará especialmente en lo siguiente:	***suprimido***
a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su reutilización o para un reciclado de alta calidad;	
b) cambios en el uso de materiales en vehículos nuevos que sean fáciles de reciclar;	
c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos, plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra;	
d) cambios en el uso de materiales reciclados en vehículos nuevos, piezas y componentes remanufacturados o reacondicionados en vehículos y en la compatibilidad de piezas y componentes de otros tipos de vehículos; y	
e) cambios en el uso de las sustancias a que se refiere el artículo 5 en vehículos nuevos.	

Or. en

Justificación

La finalidad de estos requisitos detallados, los destinatarios previstos de la información y su uso previsto siguen sin estar claros, por ejemplo, no se define el término «reciclado de alta calidad». El esfuerzo burocrático asociado se prevé que sea extremadamente elevado, lo que supondrá una carga significativa tanto para la industria como para las autoridades reguladoras. De nuevo, esta complejidad añadida no parece ofrecer beneficios medioambientales tangibles.

Enmienda 1702
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. En caso de cambios significativos en el diseño y la producción del tipo de vehículo, la estrategia de circularidad actualizada se centrará especialmente en lo siguiente:	***suprimido***
a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su reutilización o para un reciclado de alta calidad;	
b) cambios en el uso de materiales en vehículos nuevos que sean fáciles de reciclar;	
c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos, plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra;	
d) cambios en el uso de materiales reciclados en vehículos nuevos, piezas y componentes remanufacturados o reacondicionados en vehículos y en la compatibilidad de piezas y componentes de otros tipos de vehículos; y	
e) cambios en el uso de las sustancias a que se refiere el artículo 5 en vehículos nuevos.	

Or. en

Enmienda 1703
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. En caso de cambios significativos en el diseño y la producción del tipo de vehículo, la estrategia de circularidad actualizada se centrará especialmente en lo siguiente:	***suprimido***
a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su reutilización o para un reciclado de alta calidad;	
b) cambios en el uso de materiales en vehículos nuevos que sean fáciles de reciclar;	
c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos, plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra;	
d) cambios en el uso de materiales reciclados en vehículos nuevos, piezas y componentes remanufacturados o reacondicionados en vehículos y en la compatibilidad de piezas y componentes de otros tipos de vehículos; y	
e) cambios en el uso de las sustancias a que se refiere el artículo 5 en vehículos nuevos.	

Or. en

Enmienda 1704
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su reutilización o para un reciclado de alta calidad;	a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su ***reparación, sustitución, reacondicionamiento, remanufacturación, readaptación,*** reutilización o para un reciclado de alta calidad;

Or. en

Enmienda 1705
Jonas Sjöstedt, Luke Ming Flanagan

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su reutilización o para un reciclado de alta calidad;	a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su ***reparación, sustitución, reacondicionamiento, remanufacturación, readaptación,*** reutilización o para un reciclado de alta calidad;

Or. en

Enmienda 1706
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su reutilización o para un reciclado de alta calidad;	a) cambios en el uso de piezas y componentes en vehículos nuevos que sean fáciles de desmontar para su ***reparación, sustitución, reacondicionamiento, remanufacturación,*** reutilización o para un

reciclado de alta calidad;

Or. en

Enmienda 1707
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos, plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra;	c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos, ***resinas de materiales de interfaz térmica, gigacasting —fundición inyectada—,*** plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra;

Or. en

Enmienda 1708
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos, plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra;	c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil, por ejemplo, adhesivos, ***resinas de materiales de interfaz térmica, gigacasting —fundición inyectada—,*** plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra;

Or. en

Enmienda 1709
Laurent Castillo

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte B – punto 3 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil***, *por ejemplo, adhesivos, plásticos compuestos o materiales reforzados con fibra***;	c) la adopción de características de diseño para abordar los retos que plantea el uso de materiales y técnicas que dificultan la retirada fácil o hacen que el reciclado sea muy difícil;

Or. en

Enmienda 1710
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos incorporadas al vehículo:	1. Baterías para vehículos eléctricos ***y baterías de medios de transporte ligeros*** incorporadas al vehículo***, así como su sistema de gestión de la batería y módulos o celdas y cualquier otro elemento constitutivo incorporado al vehículo***:

Or. en

Enmienda 1711
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos incorporadas al vehículo:	1. Baterías para vehículos eléctricos ***y baterías de medios de transporte ligeros***

	incorporadas al vehículo***, así como los componentes de estas baterías, es decir, el sistema de gestión de la batería y los módulos o celdas***:

Or. en

Enmienda 1712
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos incorporadas al vehículo:	1. Baterías para vehículos eléctricos ***y baterías de medios de transporte ligeros*** incorporadas al vehículo:

Or. en

Enmienda 1713
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Justificación

El número de equipo original es esencial en el mercado de la reutilización y la reparación, ya que garantiza la identificación, el abastecimiento y la compatibilidad precisos de las piezas de recambio, por lo que se evita la no coincidencia de las piezas y se fomentan prácticas de reparación sostenibles.

Enmienda 1714
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Justificación

Para apoyar el mercado de la reutilización y la reparación, debe facilitarse el número de equipo original del fabricante del vehículo (también conocido como número de pieza del vehículo). Esta enmienda debe introducirse en todos los puntos pertinentes del anexo V.

Enmienda 1715
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1716
Barbara Bonte, Viktória Ferenc, Filip Turek, Valérie Deloge, Mathilde Androuët, Silvia Sardone, Marie-Luce Brasier-Clain, Anne-Sophie Frigout

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1717
Alexandr Vondra

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra f

Texto de la Comisión	*Enmienda*
f) instrucciones técnicas sobre retirada ***y sustitución***, incluida la secuencia de todos los pasos y tipos de unión, fijación y técnicas de sellado;	f) instrucciones técnicas sobre retirada, incluida la secuencia de todos los pasos y tipos de unión, fijación y técnicas de sellado;

Or. en

Justificación

Las instalaciones de tratamiento autorizadas deben tener acceso a la información esencial, en particular en lo que se refiere a la retirada de componentes, tal como propone la Comisión. Además, los operadores de residuos y los operadores de reparación y mantenimiento ya disponen de un acceso regulado a la información esencial sobre baterías de vehículos eléctricos en virtud del Reglamento (UE) 2023/1542 relativo a las pilas y baterías de la Unión, incluidos los datos sobre el estado de salud, el rendimiento electroquímico, el etiquetado, las operaciones de segunda vida, la gestión de residuos y el pasaporte para baterías, por lo que la referencia a la sustitución en el anexo V, punto 2, no es necesaria.

Enmienda 1718
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g

Texto de la Comisión	*Enmienda*
g) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso, la retirada y la sustitución de las baterías para vehículos eléctricos**.**	g) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso, la retirada y la sustitución de las baterías para vehículos eléctricos ***y sus componentes;***

Or. en

Enmienda 1719
Jonas Sjöstedt, Luke Ming Flanagan

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g

Texto de la Comisión	*Enmienda*
g) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso, la retirada y la sustitución de las baterías para vehículos eléctricos.	g) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso, la retirada y la sustitución de las baterías para vehículos eléctricos ***y sus componentes***.

Or. en

Enmienda 1720
Alexandr Vondra

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g

Texto de la Comisión	*Enmienda*
g) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso***, la retirada*** y la ***sustitución*** de las baterías para vehículos eléctricos.	g) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso y la ***retirada*** de las baterías para vehículos eléctricos.

Or. en

Justificación

Las instalaciones de tratamiento autorizadas deben tener acceso a la información esencial, en particular en lo que se refiere a la retirada de componentes, tal como propone la Comisión. Además, los operadores de residuos y los operadores de reparación y mantenimiento ya disponen de un acceso regulado a la información esencial sobre baterías de vehículos eléctricos en virtud del Reglamento (UE) 2023/1542 relativo a las pilas y baterías de la Unión, incluidos los datos sobre el estado de salud, el rendimiento electroquímico, el etiquetado, las operaciones de segunda vida, la gestión de residuos y el pasaporte para baterías, por lo que la referencia a la sustitución en el anexo V, punto 2, no es necesaria.

Enmienda 1721
Maria Grapini

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	g bis) acceso a los parámetros del sistema de gestión de la batería para calcular el estado de salud, incluido el acceso a los parámetros SOCE (estado de energía certificada) y SOCR (estado de autonomía certificada) con el fin de reacondicionar y reparar las baterías de tracción.

Or. ro

Enmienda 1722
Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	g bis) acceso a los parámetros del sistema de gestión de la batería, incluidos el SOCE (estado de energía certificada) y el SOCR (estado de autonomía certificada), para evaluar la salud de las baterías para el reacondicionamiento y la reparación de baterías de tracción.

Or. en

Enmienda 1723
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	g bis) información sobre el estado de salud y la vida útil prevista de las baterías, tal como se define en el artículo 14 y el anexo VII del Reglamento

(UE) 2023/1542;

Or. en

Enmienda 1724
Jonas Sjöstedt, Luke Ming Flanagan

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	g bis) acceso a los parámetros del sistema de gestión de la batería para calcular el estado de salud de la batería.

Or. en

Enmienda 1725
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 – letra g bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	g bis) parámetros del sistema de gestión de la batería para calcular el estado de salud de la batería.

Or. en

Enmienda 1726
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	1 bis. Piezas y componentes electrónicos:
	a) servicio manual, que incluya al menos: esquema, implantación de los

	componentes, lista exhaustiva y referencias de los componentes, banda de ensayo;
	b) información sobre el software necesaria para restablecer la pieza o componente y reprogramarlo.

Or. en

Enmienda 1727
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 2 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1728
Barbara Bonte, Viktória Ferenc, Filip Turek, Valérie Deloge, Mathilde Androuët, Silvia Sardone, Marie-Luce Brasier-Clain, Anne-Sophie Frigout

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 2 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1729
Alexandr Vondra

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 2 – letra e

Texto de la Comisión	*Enmienda*
e) instrucciones técnicas sobre retirada ***y sustitución***, incluida la secuencia de todos los pasos y tipos de unión, fijación y técnicas de sellado;	e) instrucciones técnicas sobre retirada, incluida la secuencia de todos los pasos y tipos de unión, fijación y técnicas de sellado;

Or. en

Justificación

Las instalaciones de tratamiento autorizadas deben tener derecho a la información, tal como se propone en el artículo 11. Sin embargo, en el caso de los operadores de reparación y mantenimiento, el acceso a la información necesaria sobre los vehículos, las piezas y los componentes ya está regulado en el anexo X del Reglamento (UE) 2018/858, el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 595/2009 y los artículos 4 y 6 del Reglamento (UE) 2024/1257. Por tanto, debe suprimirse la referencia a «sustitución».

Enmienda 1730
Alexandr Vondra

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 2 – letra f

Texto de la Comisión	*Enmienda*
f) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso, la retirada y la ***sustitución*** de los motores de accionamiento eléctrico.	f) herramientas o tecnologías necesarias para el acceso ***y*** la retirada de los motores de accionamiento eléctrico.

Or. en

Justificación

Las instalaciones de tratamiento autorizadas deben tener derecho a la información, tal como se propone en el artículo 11. Sin embargo, en el caso de los operadores de reparación y mantenimiento, el acceso a la información necesaria sobre los vehículos, las piezas y los componentes ya está regulado en el anexo X del Reglamento (UE) 2018/858, el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 595/2009 y los artículos 4 y 6 del Reglamento (UE) 2024/1257. Por tanto, la referencia a «sustitución» debe suprimirse.

Enmienda 1731
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara

Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 3 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) número;	b) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1732
Barbara Bonte, Viktória Ferenc, Filip Turek, Valérie Deloge, Mathilde Androuët, Silvia Sardone, Marie-Luce Brasier-Clain, Anne-Sophie Frigout

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 3 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) número;	b) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1733
Barbara Bonte, Viktória Ferenc, Filip Turek, Valérie Deloge, Mathilde Androuët, Silvia Sardone, Marie-Luce Brasier-Clain, Anne-Sophie Frigout

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 4 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1734
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 4 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Justificación

Para que el mercado de la reutilización y la reparación funcione correctamente, debe facilitarse el número de equipo original del fabricante del vehículo (también conocido como número de pieza del vehículo).

Enmienda 1735
Alexandr Vondra

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 4 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) instrucciones técnicas sobre la retirada ***y la sustitución***, incluida la secuencia de todos los pasos**.**	c) instrucciones técnicas sobre la retirada, incluida la secuencia de todos los pasos.

Or. en

Justificación

Todas las necesidades de reparación y mantenimiento están cubiertas por la información sobre reparación y mantenimiento de conformidad con el anexo X del Reglamento (UE) 2018/858, el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 595/2009 (Euro VI), y los artículos 4 y 6 del Reglamento (UE) 2024/1257 (Euro 7). La información sobre reparación y mantenimiento exige a los fabricantes que faciliten a los operadores independientes datos esenciales sobre reparaciones, garantizando así una competencia leal. No es necesaria regulación adicional en el marco del Reglamento relativo a la gestión de los vehículos al final de su vida útil, por lo que debe suprimirse la referencia a «sustitución».

Enmienda 1736
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 4 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c bis) la información y las especificaciones —incluidos los detalles sobre las herramientas, los procesos y las actualizaciones de software necesarios para la remanufacturación y el reacondicionamiento— deben estar disponibles desde el momento de la comercialización y, como mínimo, en los quince años posteriores al final de la comercialización del vehículo.

Or. en

Enmienda 1737
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 4 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c bis) la información, las especificaciones, las herramientas y los procesos, incluidas las actualizaciones de software, necesarios para la remanufacturación y el reacondicionamiento, desde el momento de la comercialización y, como mínimo, en los veinte años posteriores al final de la comercialización.

Or. en

Justificación

Los operadores de reparación y mantenimiento deben poder acceder a la información, las especificaciones, las herramientas y los procesos, incluidas las actualizaciones de software, que a menudo se requieren para remanufacturar o reacondicionar piezas y componentes retirados de un vehículo al final de su vida útil.

Enmienda 1738
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. Componentes y piezas codificados digitalmente en un vehículo:	***suprimido***
a) número;	
b) localización;	
c) instrucciones técnicas sobre el acceso, la retirada y la sustitución, incluidos los códigos y los programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para que funcionen en otro vehículo;	
d) descripción de la funcionalidad, intercambiabilidad y compatibilidad con piezas y componentes específicos de otras marcas y modelos;	
e) punto de contacto del fabricante para asistencia técnica.	

Or. en

Enmienda 1739
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. Componentes y piezas codificados digitalmente en un vehículo:	***suprimido***
a) número;	
b) localización;	
c) instrucciones técnicas sobre el acceso, la retirada y la sustitución, incluidos los códigos y los programas informáticos necesarios para activar	

piezas de recambio y componentes para que funcionen en otro vehículo;

d) descripción de la funcionalidad, intercambiabilidad y compatibilidad con piezas y componentes específicos de otras marcas y modelos;

e) punto de contacto del fabricante para asistencia técnica.

Or. en

Enmienda 1740
Alexandr Vondra

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. Componentes y piezas codificados digitalmente en un vehículo:	***suprimido***
a) número;	
b) localización;	
c) instrucciones técnicas sobre el acceso, la retirada y la sustitución, incluidos los códigos y los programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para que funcionen en otro vehículo;	
d) descripción de la funcionalidad, intercambiabilidad y compatibilidad con piezas y componentes específicos de otras marcas y modelos;	
e) punto de contacto del fabricante para asistencia técnica.	

Or. en

Justificación

Las instalaciones de tratamiento autorizadas no requieren acceso a esta información, ya que los operadores de reparación y mantenimiento ya tienen derechos de acceso en virtud del anexo X del Reglamento (UE) 2018/858, el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 595/2009 y los artículos 4 y 6 del Reglamento (UE) 2024/1257. No necesitan recurrir al Reglamento sobre

vehículos al final de su vida útil para el acceso. Si las instalaciones de tratamiento autorizadas desean acceder a piezas codificadas, pueden registrarse al efecto mediante el enlace de registro pertinente disponible a través del IDIS.

Enmienda 1741
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Justificación

Véase la justificación relativa al anexo V, punto 4, letra a).

Enmienda 1742
Barbara Bonte, Viktória Ferenc, Filip Turek, Valérie Deloge, Mathilde Androuët, Silvia Sardone, Marie-Luce Brasier-Clain, Anne-Sophie Frigout

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) número;	a) número ***de equipo original***;

Or. en

Enmienda 1743
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) instrucciones técnicas sobre el	c) instrucciones técnicas sobre el

acceso, la retirada y la sustitución, ***incluidos*** los códigos y ***los*** programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para que funcionen en otro vehículo***;***	acceso, la retirada y la sustitución, ***incluida la posibilidad de dar de baja o desvincular la pieza del NIV del vehículo al final de su vida útil y de volver a registrarla en los sistemas de información del fabricante del vehículo cuando sea necesario con el fin de que esté disponible para su instalación en otro vehículo;*** códigos y programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para que funcionen en otro vehículo ***utilizando, cuando proceda, herramientas de diagnóstico multimarca.***

Or. en

Enmienda 1744
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) instrucciones técnicas sobre el acceso, la retirada y la sustitución, ***incluidos*** los códigos y ***los*** programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para ***que funcionen*** en otro vehículo***;***	c) instrucciones técnicas sobre el acceso, la retirada y la sustitución, ***incluida la posibilidad de dar de baja o desvincular una pieza del NIV de un vehículo al final de su vida útil y, cuando sea necesario, volver a registrarla en*** los ***sistemas de información del fabricante del vehículo para permitir su instalación en otro vehículo;*** códigos y programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para ***su uso*** en otro vehículo ***utilizando, cuando proceda, herramientas de diagnóstico multimarca.***

Or. en

Enmienda 1745
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) instrucciones técnicas sobre el acceso, la retirada y la sustitución, incluidos los códigos y los programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para que funcionen en otro vehículo;	c) instrucciones técnicas sobre el acceso, la retirada y la sustitución, incluidos los códigos y los programas informáticos necesarios para activar piezas de recambio y componentes para que funcionen en otro vehículo***, utilizando herramientas de diagnóstico multimarca, con la posibilidad de registrar la pieza con la información del vehículo en el servidor final del fabricante del vehículo para el vehículo reparado, en caso necesario***;

Or. en

Enmienda 1746
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c bis) la información, las especificaciones, las herramientas y los procesos, incluidas las actualizaciones de software, necesarios para la remanufacturación y el reacondicionamiento;

Or. en

Enmienda 1747
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo V – punto 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 bis. Dispositivos y componentes electrónicos:

a) servicio manual, que incluya al menos: esquema, implantación de los componentes, lista exhaustiva y referencias de los componentes, banda de ensayo;

b) información sobre el software necesaria para restablecer la pieza o componente y reprogramarlo.

Or. en

Enmienda 1748
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 – párrafo 1 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) los ***aires acondicionados y los*** refrigerantes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) ***n.º 517/2014;***	b) los refrigerantes se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) ***2024/573;***

Or. en

Enmienda 1749
Susana Solís Pérez

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 – párrafo 1 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	d bis) las baterías para arranque, encendido y alumbrado y las baterías para vehículos eléctricos, tal como se definen en el Reglamento (UE) 2023/1542.

Or. en

Justificación

La extracción de baterías para arranque, encendido y alumbrado y de baterías para vehículos eléctricos debe considerarse parte del proceso de descontaminación y no estar incluida en la parte C del anexo VII.

Enmienda 1750
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 bis. Neumáticos.

Or. pl

Enmienda 1751
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 ter. Baterías para vehículos eléctricos.

Or. pl

Enmienda 1752
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 quater. Baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/*[Pilas y baterías y sus residuos].***

Or. pl

Enmienda 1753
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 quinquies. Parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio.

Or. pl

Enmienda 1754
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 sexies. Faros, incluidos sus accionadores.

Or. pl

Enmienda 1755
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 2 septies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 septies. Paneles fotovoltaicos con una superficie superior a 0,2 m^2.

Or. pl

Enmienda 1756
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 3 – letra a bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	a bis) el número total de vehículos al final de su vida útil tratados;

Or. en

Enmienda 1757
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 3 – letra b bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	b bis) el peso medio de los vehículos al final de su vida útil antes y después de las operaciones de descontaminación y retirada;

Or. en

Enmienda 1758
Sirpa Pietikäinen

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte B – punto 3 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) cantidad y naturaleza de los residuos descontaminados, incluidos los materiales y contaminantes eliminados o neutralizados;	c) cantidad y naturaleza de los residuos descontaminados, incluidos los materiales y contaminantes eliminados o neutralizados ***por lote recogido***;

Or. en

Enmienda 1759
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 1760
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos;	1. Baterías para vehículos eléctricos***, incluidos sus sistemas de gestión de la batería, los cargadores a bordo para vehículos eléctricos y las carcasas o cajas, si están presentes***;

Or. en

Enmienda 1761
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos;	1. Baterías para vehículos eléctricos***, tal como se definen en el artículo 3, punto 141, del Reglamento (UE) 2023/1542, incluidos sus sistemas de gestión de la batería, los cargadores a bordo para vehículos eléctricos y las carcasas o cajas,***

si están presentes;

Or. en

Enmienda 1762
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos;	1. Baterías para vehículos eléctricos ***y sus elementos constitutivos, incluidos sus sistemas de gestión de la batería, los cargadores a bordo, las carcasas o cajas, si están presentes, y sus módulos o celdas***;

Or. en

Enmienda 1763
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos;	1. Baterías para vehículos eléctricos***, incluidos sus sistemas de gestión de la batería, los cargadores a bordo, las carcasas o cajas, si están presentes, y sus módulos o celdas***;

Or. en

Enmienda 1764
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Baterías para vehículos eléctricos;	1. Baterías para vehículos eléctricos***, según se definen en el artículo 3, punto 14, del Reglamento (UE) 2023/1542***;

Or. en

Justificación

Para evitar malentendidos y la doble regulación, las definiciones de baterías para vehículos eléctricos y pilas o baterías portátiles («otras pilas y baterías») deben estar en consonancia con las establecidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2023/1542 relativo a las pilas y baterías.

Enmienda 1765
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	1 bis. Baterías para medios de transporte ligeros, tal como se definen en el artículo 3, punto 11, del Reglamento (UE) 2023/1542, y sus elementos constitutivos, incluidos sus sistemas de gestión de la batería, los cargadores a bordo para vehículos eléctricos, las carcasas o cajas, en su caso, y sus módulos o celdas;

Or. en

Enmienda 1766
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Annalisa Corrado, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	1 bis. Baterías para medios de transporte ligeros, tal como se definen en el artículo 3, punto 11, del Reglamento (UE) 2023/1542, comprendidas las celdas individuales incluidas en el conjunto de baterías, sus sistemas de gestión de la batería, los cargadores a bordo para vehículos eléctricos y las carcasas o cajas, si están presentes;

Or. en

Enmienda 1767
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	1 bis. Baterías para medios de transporte ligeros, tal como se definen en el artículo 3, punto 11, del Reglamento (UE) 2023/1542, incluidos sus sistemas de gestión de la batería, los cargadores a bordo para vehículos eléctricos, las carcasas o cajas, si están presentes, y sus módulos o celdas;

Or. en

Enmienda 1768
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. motores de accionamiento eléctrico, incluidas sus carcasas y sus unidades de control, cableado y otras partes,	2. motores de accionamiento eléctrico, ***sus elementos constitutivos,*** incluidas sus carcasas***, generadores, alternadores y***

componentes y materiales ***asociados***;	***motores de ventilador de refrigeración, si están presentes,*** y sus unidades de control, cableado y otras partes, componentes y materiales ***directamente fijados o acoplados a los motores de accionamiento eléctrico***;

Or. en

Enmienda 1769
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. motores de accionamiento eléctrico, incluidas sus carcasas y sus unidades de control, cableado y otras partes, componentes y materiales asociados;	2. motores de accionamiento eléctrico, incluidas sus carcasas***, generadores, alternadores y motores de ventilador de refrigeración, si están presentes,*** y sus unidades de control, cableado y otras partes, componentes y materiales asociados***, directamente fijados o acoplados a los motores de accionamiento eléctrico***;

Or. en

Enmienda 1770
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. motores de accionamiento eléctrico, incluidas sus carcasas ***y sus unidades de control, cableado y otras partes, componentes y materiales asociados***;	2. motores de accionamiento eléctrico, incluidas sus carcasas;

Or. en

Justificación

En función de los requisitos de diseño y los conceptos de construcción, pueden fijarse o directamente acoplarse diferentes componentes al motor de accionamiento eléctrico, también para adaptarse a futuras mejoras. Una lista estrictamente definida puede ser incompleta, lo que puede dar lugar a malentendidos y a esfuerzos adicionales para las empresas de desmontaje. Para evitarlo, es necesaria una descripción más general y flexible.

Enmienda 1771
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/*[Pilas y baterías y sus residuos];***	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 1772
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/***[Pilas*** y baterías y sus ***residuos]***;	3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/***1542,*** y ***otras*** baterías***, tal como se definen en el artículo 3, punto 9, del Reglamento (UE) 2023/1542, sus elementos constitutivos*** y sus ***unidades de control, cableado y otras partes, componentes y materiales asociados directamente fijados o acoplados a los motores de accionamiento eléctrico***;

Or. en

Enmienda 1773
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/*********[Pilas*** y baterías ***y sus residuos]***;	3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/***1542*** y ***pilas o*** baterías ***portátiles tal como se define en el artículo 3, punto 9, del Reglamento (UE) 2023/1542***;

Or. en

Justificación

Para garantizar la claridad y, lo que es más importante, evitar la doble regulación, deben aplicarse las definiciones de baterías para vehículos eléctricos y de pilas o baterías portátiles («otras pilas y baterías») recogidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2023/1542 relativo a las pilas y baterías.

Enmienda 1774
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/*********[Pilas*** y baterías ***y sus residuos]***;	3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/***1542*** y ***otras pilas o*** baterías ***tal como se define en el artículo 3, punto 9, del Reglamento (UE) 2023/1542***;

Or. en

Enmienda 1775
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/*******[Pilas*** y baterías ***y sus residuos]***;	3. baterías SLI tal como se define en el artículo 3, punto 12, del Reglamento (UE) 2023/***1542*** y ***otras pilas o*** baterías ***tal como se define en el artículo 3, punto 9, del Reglamento (UE) 2023/1542***;

Or. en

Enmienda 1776
Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. motores;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1777
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. motores;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1778
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. motores;	***suprimido***

Or. en

Justificación

El desmontaje de los motores de combustión es menos rentable para las empresas de desmontaje, ya que las trituradoras pagan en función del peso. Si los motores siguen figurando en la lista, puede ser necesaria una exención, ya que con la tecnología adecuada aún pueden separarse eficazmente los materiales tras la fragmentación.

Enmienda 1779
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. motores;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1780
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. motores;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1781
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
4. motores;	4. ***bloques de*** motores ***de combustión con generadores, arrancadores, alternadores, turbocompresores, y motores de radiadores y ventiladores de refrigeración y dispositivos asociados***;

Or. en

Enmienda 1782
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. cajas de cambio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1783
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. cajas de cambio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1784
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. cajas de cambio;	***suprimido***

Or. en

Justificación

El desmontaje de las cajas de cambios es menos rentable para las empresas de desmontaje, ya que las trituradoras pagan por peso. Por lo tanto, si los motores siguen figurando en la lista, sería necesaria una exención, ya que el material aún puede separarse eficazmente tras la fragmentación utilizando la tecnología adecuada.

Enmienda 1785
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. cajas de cambio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1786
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. cajas de cambio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1787
Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
6. cajas de cambio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1788
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 1789
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1790
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	***suprimido***

Or. en

Justificación

No se han demostrado los beneficios ecológicos de desmontar los vidrios de los vehículos al final de su vida útil. El proceso conlleva un gran esfuerzo y un alto riesgo de lesiones, y exige métodos excepcionalmente limpios, ya que las empresas de reciclado solo aceptan 3 ppm (g/t) de contaminación. Además, los costes medioambientales relacionados con el transporte son significativos debido al número limitado de empresas de reciclado de vidrio en Europa, lo que requiere envíos de larga distancia.

Enmienda 1791
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1792
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1793
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1794
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio***, incluidas las instalaciones de vidrio en el techo***;

Or. en

Enmienda 1795
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio***, incluidas las instalaciones de vidrio en el techo***;

Or. en

Enmienda 1796
Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
7. parabrisas, ventanas traseras y laterales de vidrio;	7. parabrisas, ventanas traseras y laterales ***y techos*** de vidrio;

Or. en

Justificación

Glass roof tops or parts of the roof are also fit for dismantling and recycling and should be added to the list. Without dismantling, end-of-life automotive glass is not usable for recycling. The shredding process contaminates the glass too much and renders it unusable for valuable recycling processes. Once shredded, it can only be severely down cycled. This is a waste of valuable resources and energy. Moreover, because adding glass cullet to recycling processes, lowers the amount of energy needed for glass production. Additionally, there are promising pilot projects for the recycling of the PVB fraction present in laminated glass of windshields.

Enmienda 1797
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
8. ***ruedas***;	8. ***llantas***;

Or. en

Enmienda 1798
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
9. neumáticos;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 1799
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1800
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Justificación

El desmontaje obligatorio de los salpicaderos para su reutilización es poco práctico debido a la escasa demanda de estas piezas. Además, el término «salpicadero» carece de una definición clara que abarque múltiples componentes y materiales. Esto da lugar a un flujo de residuos mixtos que no mejora la calidad del reciclado.

Enmienda 1801
Alexander Bernhuber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Justificación

La retirada de los salpicaderos no conviene porque requiere un gran esfuerzo.

Enmienda 1802
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1803
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1804
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1805
Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1806
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1807
Matthieu Valet, Valérie Deloge, Mathilde Androuët, Marie-Luce Brasier-Clain, Anne-Sophie Frigout

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
10. salpicaderos;	***suprimido***

Or. fr

Justificación

No existe un mercado secundario viable para su reutilización.

Enmienda 1808
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
11. partes directamente accesibles del sistema de infoentretenimiento, incluidos los controladores de sonido, navegación y multimedia, entre ellos las pantallas de más de 100 centímetros cuadrados de superficie;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1809
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
11. partes directamente accesibles del sistema de infoentretenimiento, incluidos los controladores de sonido, navegación y multimedia, entre ellos las pantallas de más de 100 centímetros cuadrados de superficie;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1810
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej

Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
11. partes directamente accesibles del sistema de infoentretenimiento, incluidos los controladores de sonido, navegación y multimedia, entre ellos las pantallas de más de 100 centímetros cuadrados de superficie;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1811
Alexander Bernhuber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
11. partes directamente accesibles del sistema de infoentretenimiento, incluidos los controladores de sonido, navegación y multimedia, entre ellos las pantallas de más de 100 centímetros cuadrados de superficie;	***suprimido***

Or. en

Justificación

La edad media de los vehículos al final de su vida útil enviados a un proceso final de reciclado mediante fragmentación es de diecisiete años. Nadie pide ya sistemas de infoentretenimiento que tengan diecisiete años.

Enmienda 1812
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
11. partes directamente accesibles del sistema de infoentretenimiento, ***incluidos los controladores de sonido, navegación y multimedia, entre ellos*** las pantallas de más de 100 centímetros cuadrados de superficie;	11. partes directamente accesibles del sistema de infoentretenimiento, ***incluidas*** las pantallas de más de 100 centímetros cuadrados de superficie;

Or. en

Justificación

Puede ser razonable exigir el desmontaje de «partes directamente accesibles del sistema de infoentretenimiento», pero enumerar componentes específicos —potencialmente incompletos o categorizados de manera inexacta— podría crear confusión y ser ineficiente.

Enmienda 1813
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
12. faros, incluidos sus accionadores;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1814
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
12. faros, incluidos sus accionadores;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 1815
Matthieu Valet, Valérie Deloge, Mathilde Androuët, Marie-Luce Brasier-Clain, Anne-Sophie Frigout

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. fr

Justificación

No existe un mercado secundario viable para su reutilización.

Enmienda 1816
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. de

Justificación

No existe un mercado para este tipo de piezas de recambio.

Enmienda 1817
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1818
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1819
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. en

Justificación

El haz de cables es el primer componente que se instala en la carrocería del vehículo después del barnizado, cuya retirada requeriría el desmontaje completo del vehículo. Por lo tanto, el potencial de reutilización es extremadamente bajo.

Enmienda 1820
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1821
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1822
Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1823
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
13. haz de cables;	13. haz de cables ***principales, incluidos, en su caso, los cables de carga internos y externos***;

Or. en

Enmienda 1824
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 14

Texto de la Comisión	*Enmienda*
14. parachoques;	14. ***sistema de gestión de colisiones, incluidas las tapas de*** parachoques***, las vigas y las cajas de colisión***;

Or. en

Enmienda 1825
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
15. contenedores de fluidos;	***suprimido***

Or. de

Justificación

No existe un mercado para este tipo de piezas de recambio.

Enmienda 1826
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
15. contenedores de fluidos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1827
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
15. contenedores de fluidos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1828
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
15. contenedores de fluidos;	***suprimido***

Or. en

Justificación

Los contenedores de plástico, especialmente los depósitos de combustible, a menudo están muy contaminados con combustible u otros fluidos, lo que hace que el reciclado sea complejo y requiera muchos recursos. Los beneficios medioambientales del reciclado de los depósitos de combustible siguen sin demostrarse y no existe una industria de reciclado viable. Por lo tanto, el desmontaje obligatorio no está justificado a menos que se necesiten piezas de recambio. En su lugar, las instalaciones de tratamiento autorizadas deben determinar si el desmontaje es práctico y merece la pena caso por caso.

Enmienda 1829
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 15

Texto de la Comisión	*Enmienda*
15. contenedores de ***fluidos***;	15. contenedores de ***combustible de plástico***;

Or. en

Enmienda 1830
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
16. intercambiadores de calor;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1831
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
16. intercambiadores de calor;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1832
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
16. intercambiadores de calor;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1833
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
16. intercambiadores de calor;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1834
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 16

Texto de la Comisión	*Enmienda*
16. intercambiadores de calor;	***suprimido***

Or. en

Justificación

El intercambiador de calor está situado debajo del salpicadero, entre el compartimento del motor y el habitáculo, directamente contra el mamparo. Para quitarlo hay que desmontar por completo el salpicadero. Tras la fragmentación, el metal se separa para su reciclado. Sin embargo, debido a la fatiga y la corrosión de los materiales, su potencial de reutilización es mínimo.

Enmienda 1835
Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 16 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	16 bis. cualquier otro componente metálico no ferroso de un solo material, excepto el motor y la caja de cambios, de peso superior a 10 kg;

Or. en

Enmienda 1836
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a 10 kg;	***suprimido***

Or. en

Justificación

Los componentes de más de 10 kg, incluidos el motor, la caja de cambios y los parachoques, ya se contabilizan en otras partes del cuadro. Por otra parte, los materiales procedentes de componentes más pequeños (de menos de 10 kg) pueden recuperarse eficazmente a través de las tecnologías de fragmentación existentes. Por lo tanto, este requisito no ofrece ningún beneficio medioambiental significativo.

Enmienda 1837
Filip Turek, Elisabeth Dieringer, Jorge Buxadé Villalba, Jorge Martín Frías, Klara Dostalova, Ondřej Knotek, Jaroslava Pokorná Jermanová, Jana Nagyová, Jaroslav Bžoch, Ondřej Kovařík, Virginie Joron, Nikola Bartůšek

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
17. cualquier otro componente metálico	17. cualquier otro componente metálico

de un solo material, de peso superior a 10 kg;	***no ferroso*** de un solo material***, excepto el motor y la caja de cambios***, de peso superior a 10 kg;

Or. en

Justificación

Within existing reuse and remanufacturing operations, dismantlers extract parts for which there exists a market. The proposed deletions relate to parts and components for which the reuse market is very limited or simply does not exist. Mandatory removal of parts shall only apply if required by compelling safety reasons or when the subsequent shredding and post-shredding processes cannot extract and separate materials as efficiently as manual dismantling processes or semi-automated disassembly processes. As a guiding principle, the best available technology should be used for each recycling process. For engines and gearboxes, mandatory dismantling should be avoided unless there is a clear market demand for reclaimed materials. Instead, reuse or refurbishment should be prioritized.

Enmienda 1838
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a 10 kg;	17. cualquier otro componente metálico ***no ferroso*** de un solo material***, excepto el motor y la caja de cambios***, de peso superior a 10 kg;

Or. en

Enmienda 1839
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a	17. cualquier otro componente metálico ***no ferroso*** de un solo material***, excepto el***

10 kg;	***motor y la caja de cambios***, de peso superior a 10 kg;

Or. en

Enmienda 1840
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a ***10*** kg;	17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a ***5*** kg;

Or. en

Enmienda 1841
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a ***10*** kg;	17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a ***5*** kg;

Or. en

Enmienda 1842
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 17

Texto de la Comisión	*Enmienda*
17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a	17. cualquier otro componente metálico de un solo material, de peso superior a

10 kg;	***4*** kg;

Or. en

Enmienda 1843
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 18

Texto de la Comisión	*Enmienda*
18. cualquier otro componente plástico de un solo material, de peso superior a 10 kg;	***suprimido***

Or. en

Justificación

Los componentes de más de 10 kg, incluidos el motor, la caja de cambios y los parachoques, ya se contabilizan en otras partes del cuadro. Por otra parte, los materiales procedentes de componentes de menos de 10 kg pueden recuperarse eficazmente a través de las tecnologías de fragmentación existentes. En consecuencia, este requisito no aporta ningún beneficio medioambiental significativo.

Enmienda 1844
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 18

Texto de la Comisión	*Enmienda*
18. cualquier otro componente plástico de un solo material***, de peso superior a 10 kg***;	18. cualquier otro componente plástico de un solo material ***que pueda entrar en la operación de reutilización o de reciclado según lo establecido en el artículo 4 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas***;

Or. de

Justificación

No existe un mercado para este tipo de piezas de recambio.

Enmienda 1845
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 18

Texto de la Comisión	*Enmienda*
18. cualquier otro componente plástico de un solo material, de peso superior a ***10*** kg;	18. cualquier otro componente plástico de un solo material, de peso superior a ***5*** kg;

Or. en

Enmienda 1846
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 18

Texto de la Comisión	*Enmienda*
18. cualquier otro componente plástico de un solo material, de peso superior a ***10*** kg;	18. cualquier otro componente plástico de un solo material, de peso superior a ***5*** kg;

Or. en

Enmienda 1847
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 18 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	18 bis. componentes de plástico reforzados con fibra de carbono;

Or. en

Enmienda 1848
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 18 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	18 bis. componentes de plástico reforzados con fibra de carbono;

Or. en

Enmienda 1849
Stefano Cavedagna, Carlo Fidanza

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19

Texto de la Comisión	*Enmienda*
19. componentes eléctricos y electrónicos:	***suprimido***
a) inversores de los vehículos eléctricos;	
b) tarjetas de circuitos impresos con una superficie mayor de 10 cm^2;	
c) paneles fotovoltaicos con una superficie superior a 0,2 m^2;	
d) módulos de control y cajas de válvulas para la transmisión automática.	

Or. en

Enmienda 1850
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
19. componentes eléctricos y electrónicos***:***	19. componentes eléctricos y electrónicos ***que puedan entrar en la operación de reutilización o de reciclado según lo establecido en el artículo 4 de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.***

Or. de

Justificación

No existe un mercado para este tipo de piezas de recambio.

Enmienda 1851
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) inversores de los vehículos eléctricos;	***suprimida***

Or. de

Enmienda 1852
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) inversores de los vehículos eléctricos;	a) inversores ***y convertidores CC-CC con una tensión eléctrica de al menos 24 V o un peso superior a 1 kg*** de los vehículos eléctricos;

Or. en

Enmienda 1853
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra a

Texto de la Comisión	*Enmienda*
a) inversores de los vehículos ***eléctricos***;	a) inversores de los vehículos;

Or. en

Enmienda 1854
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) tarjetas de circuitos impresos con una superficie mayor de 10 cm²;	***suprimida***

Or. en

Justificación

Es poco práctico desmontar todas las tarjetas de circuitos impresos con una superficie mayor de 10 cm². El contenido de metales en la electrónica de los vehículos depende de su función, lo que hace inviables las recomendaciones generales de desmontaje. Dado que predecir el contenido metálico requiere un análisis de laboratorio, los costes de retirada suelen superar el valor potencial. Además, las tarjetas de circuitos impresos no son una fuente significativa de metales estratégicos o preciosos, mientras que el desmontaje de entre 30 y 50 tarjetas de circuitos impresos por vehículo requiere mucho trabajo debido a la continua miniaturización.

Enmienda 1855
Silvia Sardone, Valérie Deloge, Aldo Patriciello, Filip Turek, Marie-Luce Brasier-Clain, Roberto Vannacci, Matthieu Valet, Anne-Sophie Frigout, Mathilde Androuët, Ondřej Knotek, Susanna Ceccardi, Jana Nagyová

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) tarjetas de circuitos impresos con una superficie mayor de 10 cm²;	***suprimida***

Or. en

Enmienda 1856
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) tarjetas de circuitos impresos con una superficie mayor de 10 cm²;	***suprimida***

Or. de

Enmienda 1857
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) ***tarjetas de*** circuitos impresos con una superficie mayor de 10 cm²;	b) circuitos impresos ***que contengan tarjetas*** con una superficie mayor de 10 cm²;

Or. en

Justificación

eeb

Enmienda 1858
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) paneles fotovoltaicos con una superficie superior a 0,2 m²;	***suprimida***

Or. de

Enmienda 1859
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) paneles fotovoltaicos con una superficie superior a 0,2 m²;	***suprimida***

Or. pl

Enmienda 1860
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) módulos de control y cajas de válvulas para la transmisión automática.	***suprimida***

Or. en

Justificación

Es poco práctico desmontar todas las tarjetas de circuitos impresos con una superficie mayor de 10 cm². El contenido de metales en la electrónica de los vehículos depende de su función, lo que hace inviables las recomendaciones generales de desmontaje. Dado que predecir el contenido metálico requiere un análisis de laboratorio, los costes de retirada suelen superar el valor potencial. Además, las tarjetas de circuitos impresos no son una fuente significativa

de metales estratégicos o preciosos, mientras que el desmontaje de entre 30 y 50 tarjetas de circuitos impresos por vehículo requiere mucho trabajo debido a la continua miniaturización.

Enmienda 1861
Stefan Köhler, Christian Doleschal, Markus Ferber

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra d

Texto de la Comisión	*Enmienda*
d) módulos de control y cajas de válvulas para la transmisión automática.	***suprimida***

Or. de

Enmienda 1862
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	d bis) sensores de oxígeno, radar y lidar, si están presentes;

Or. en

Enmienda 1863
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	d bis) sensores de oxígeno, radar y lidar, si están presentes;

Or. en

Enmienda 1864
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 bis. almohadillas de espuma de los cojines y respaldos de los asientos;

Or. en

Enmienda 1865
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 bis. almohadillas de espuma de los cojines y respaldos de los asientos;

Or. en

Enmienda 1866
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 bis. pilas de combustible;

Or. en

Enmienda 1867
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 ter. funda del asiento y tejido del cinturón de seguridad;

Or. en

Enmienda 1868
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 ter. funda del asiento y tejido del cinturón de seguridad;

Or. en

Enmienda 1869
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 quater. cojines de airbags neutralizados;

Or. en

Enmienda 1870
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 quater. cojines de airbags

neutralizados;

Or. en

Enmienda 1871
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 quinquies. cualquier otro componente que contenga materias primas fundamentales;

Or. en

Enmienda 1872
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 quinquies. cualquier otro componente que contenga materias primas fundamentales;

Or. en

Enmienda 1873
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 sexies. aluminio, que se clasificará como mínimo en una fracción de aleaciones fundidas, tal como se definen

	en la norma EN 1706:2020, y en una fracción de aleaciones forjadas, tal como se definen en la norma EN 573-3:2019.

Or. en

Enmienda 1874
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte C – punto 19 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	19 sexies. aluminio, que se clasificará como mínimo en una fracción de aleaciones fundidas, tal como se definen en la norma EN 1706:2020, y en una fracción de aleaciones forjadas, tal como se definen en la norma EN 573-3:2019.

Or. en

Enmienda 1875
Jens Gieseke, Paulius Saudargas

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso i

Texto de la Comisión	*Enmienda*
i) la parte o componente ***está completo***;	i) la parte o componente ***contendrá todas las piezas pertinentes***;

Or. en

Justificación

Los criterios propuestos son muy genéricos y podrían limitar la disponibilidad de núcleos para la remanufacturación si se aplican de manera demasiado estricta.

Enmienda 1876
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso i

Texto de la Comisión	*Enmienda*
i) la parte o componente ***está completo***;	i) la parte o componente ***contendrá todas las piezas pertinentes***;

Or. en

Justificación

El término «corrosión» es vago, sobre todo porque incluso la corrosión grave puede eliminarse.

Enmienda 1877
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Ivars Ijabs, Andreas Glück

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso i

Texto de la Comisión	*Enmienda*
i) la parte o componente ***está completo***;	i) la parte o componente ***contendrá todas las piezas pertinentes***;

Or. en

Enmienda 1878
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso ii

Texto de la Comisión	*Enmienda*
ii) una evaluación de los daños, la funcionalidad o el rendimiento reducidos y las reparaciones necesarias para restaurar la pieza o componente a un estado en el que sea apto para ser ***utilizado***;	ii) una evaluación de los daños, la funcionalidad o el rendimiento reducidos y las reparaciones necesarias para restaurar la pieza o componente a un estado en el que sea ***potencialmente*** apto para ser ***remanufacturado***;

Or. en

Enmienda 1879
Jens Gieseke

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso ii

Texto de la Comisión	*Enmienda*
ii) una evaluación de los daños, la funcionalidad o el rendimiento reducidos y las reparaciones necesarias para restaurar la pieza o componente a un estado en el que sea apto para ser ***utilizado***;	ii) una evaluación de los daños, la funcionalidad o el rendimiento reducidos y las reparaciones necesarias para restaurar la pieza o componente a un estado en el que sea ***potencialmente*** apto para ser ***remanufacturado***;

Or. en

Justificación

Los criterios propuestos son muy genéricos y podrían limitar la disponibilidad de núcleos para la remanufacturación si se aplican de manera demasiado estricta.

Enmienda 1880
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Ivars Ijabs, Andreas Glück

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso ii

Texto de la Comisión	*Enmienda*
ii) una evaluación de los daños, la funcionalidad o el rendimiento reducidos y las reparaciones necesarias para restaurar la pieza o componente a un estado en el que sea apto para ser ***utilizado***;	ii) una evaluación de los daños, la funcionalidad o el rendimiento reducidos y las reparaciones necesarias para restaurar la pieza o componente a un estado en el que sea ***potencialmente*** apto para ser ***remanufacturado***;

Or. en

Enmienda 1881
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Andreas Glück

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso iii

Texto de la Comisión	*Enmienda*
iii) no hay corrosión fuerte.	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1882
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso iii

Texto de la Comisión	*Enmienda*
iii) no hay corrosión fuerte.	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1883
Jens Gieseke, Paulius Saudargas

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 1 – letra b – inciso iii

Texto de la Comisión	*Enmienda*
iii) ***no hay*** corrosión ***fuerte***.	iii) ***la inspección visual muestra que la*** corrosión ***no impide el funcionamiento de las partes***.

Or. en

Justificación

Hablar de «corrosión fuerte» es demasiado general. Sería preferible hacer una inspección visual.

Enmienda 1884
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. Información mínima que debe figurar en el etiquetado de las piezas y componentes:	2. Información mínima que debe figurar en el etiquetado de las piezas y componentes ***introducidos en el mercado para una reutilización directa***:

Or. en

Enmienda 1885
Andreas Glück, Svenja Hahn

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 2 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) referencia al número de identificación del vehículo (NIV) del vehículo del que se ha retirado el componente o pieza; y	***suprimida***

Or. en

Justificación

Proporcionar el número de identificación del vehículo para cada componente implica un esfuerzo significativo que no aporta valor añadido.

Enmienda 1886
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 2 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) referencia al número de identificación del vehículo (NIV) del vehículo del que se ha retirado el componente o pieza; y	***suprimida***

Or. en

Justificación

Los números NIV son datos personales y no son necesarios para garantizar la trazabilidad. Para la reutilización de una pieza o componente, la única información pertinente es la del operador económico responsable de su introducción en el mercado.

Enmienda 1887
Jens Gieseke, Paulius Saudargas

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 2 – letra b

Texto de la Comisión	*Enmienda*
b) referencia al número de identificación del vehículo (NIV) del vehículo del que se ha retirado el componente o pieza; y	***suprimida***

Or. en

Justificación

Para la reutilización, la remanufacturación y el reacondicionamiento de las piezas no es pertinente una referencia al NIV del vehículo de origen. Por el contrario, este requisito de documentación debe considerarse una carga adicional sin valor añadido a cambio.

Enmienda 1888
Alexandr Vondra, Piotr Müller

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) nombre, dirección postal, con indicación de un punto de contacto único y dirección de correo electrónico, una dirección web, si procede, que identifique al operador que retiró la pieza o componente.	c) nombre, dirección postal ***del negociante o taller***, con indicación de un punto de contacto único y dirección de correo electrónico, una dirección web ***en la etiqueta de la pieza o en el envase de piezas vendidas a granel***, si procede, que identifique al operador que retiró la pieza o componente.

Or. en

Justificación

El etiquetado individual de las piezas desmontadas es poco práctico, ya que muchas, como los motores de arranque y los alternadores, se recogen a granel y se clasifican más tarde. En su lugar, la información que figura en el anexo VII, parte D, punto 2, letra c), debe facilitarse o bien en la etiqueta de la pieza o bien en el envase para las ventas a granel.

Enmienda 1889
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann, Elena Sancho Murillo

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte D – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión	*Enmienda*
c) nombre, dirección postal, con indicación de un punto de contacto único y dirección de correo electrónico, una dirección web, si procede, que identifique ***al operador*** que retiró la pieza o componente.	c) nombre, dirección postal, con indicación de un punto de contacto único y dirección de correo electrónico, una dirección web, si procede, que identifique ***a la instalación de tratamiento autorizada*** que retiró la pieza o componente.

Or. en

Enmienda 1890
Sirpa Pietikäinen

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte E – subtítulo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
COMPONENTES Y PIEZAS NO REUTILIZABLES	***suprimido***

Or. en

Enmienda 1891
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 bis. Las baterías para medios de transporte ligeros deberán tratarse de conformidad con el artículo 70 del Reglamento (UE) 2023/1542.

Or. en

Enmienda 1892
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	2 ter. Las baterías portátiles deberán tratarse de conformidad con el artículo 70 del Reglamento (UE) 2023/1542.

Or. en

Enmienda 1893
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Los materiales magnéticos permanentes que contengan neodimio, disprosio o praseodimio [hierro-neodimio-boro (NdFeB)], tal como se define en el artículo 27 del Reglamento [propuesta de Reglamento sobre materias primas fundamentales], y el cobre procedente de motores de accionamiento eléctrico que no sean adecuados para su reutilización, remanufacturación o reacondicionamiento, se retirarán cuando el proceso de retirada	3. Los materiales magnéticos permanentes que contengan neodimio, disprosio o praseodimio [hierro-neodimio-boro (NdFeB)], tal como se define en el artículo 27 del Reglamento [propuesta de Reglamento sobre materias primas fundamentales], y el cobre procedente de motores de accionamiento eléctrico que no sean adecuados para su reutilización, remanufacturación o reacondicionamiento, se retirarán cuando el proceso de retirada

sea factible por instalaciones de tratamiento autorizadas sin costes excesivos. En caso de falta de progreso técnico para reciclar los materiales magnéticos permanentes NdFeB, los motores de accionamiento eléctrico o sus piezas que contengan material magnético permanente estarán almacenados y etiquetados de conformidad con el artículo 27, apartado 1, letra b), del Reglamento [propuesta de Reglamento sobre las materias primas fundamentales].	sea factible por instalaciones de tratamiento autorizadas sin costes excesivos. En caso de falta de progreso técnico para reciclar los materiales magnéticos permanentes NdFeB, los motores de accionamiento eléctrico o sus piezas que contengan material magnético permanente estarán almacenados y etiquetados de conformidad con el artículo 27, apartado 1, letra b), del Reglamento [propuesta de Reglamento sobre las materias primas fundamentales]. ***Los imanes separados deben reciclarse.***

Or. en

Enmienda 1894
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. El vidrio retirado del vehículo al final de su vida útil se reciclará, como mínimo, en vidrio para envases, fibra de vidrio o calidad equivalente.	5. El vidrio retirado del vehículo al final de su vida útil se reciclará, como mínimo, en vidrio ***plano preferiblemente y, si no es posible, en vidrio*** para envases, fibra de vidrio o calidad equivalente.

Or. en

Enmienda 1895
Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
5. El vidrio retirado del vehículo al final de su vida útil se reciclará, como mínimo, en vidrio para envases, fibra de vidrio o calidad equivalente.	5. El vidrio retirado del vehículo al final de su vida útil se reciclará, como mínimo, en vidrio para envases, fibra de vidrio ***aislante, vidrio plano*** o calidad

equivalente.

Or. en

Justificación

El vidrio para envases, las fibras de vidrio aislantes (lana de vidrio) y el vidrio plano también pueden reciclarse a partir del vidrio de vehículos al final de su vida útil. Sin embargo, debido a sus requisitos de calidad y a las características de su proceso de producción, la fibra de vidrio no puede fabricarse a partir del vidrio reciclado de vehículos al final de su vida útil y, por tanto, es preferible suprimirla de la lista.

Enmienda 1896
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 bis. Los plásticos retirados se clasificarán por polímeros de manera que no se sometan a un tratamiento adicional antes de las operaciones de peletización, extrusión o moldeo. Los plásticos y las fracciones de residuos se tratarán de conformidad con el artículo 7 y el anexo IV del Reglamento (UE) 2019/1021.

Or. en

Enmienda 1897
Laurent Castillo

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 bis. El líquido refrigerante retirado del vehículo al final de su vida útil deberá regenerarse, como mínimo, en un líquido listo para su uso de calidad equivalente.

Or. en

Enmienda 1898
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 bis. Los refrigerantes retirados deberán reciclarse, regenerarse o destruirse, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/573.

Or. en

Enmienda 1899
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 ter. Los neumáticos de caucho se procesarán de conformidad con la jerarquía de residuos y los requisitos generales establecidos en el artículo 4 de la Directiva 2008/98/CE para dar prioridad a las opciones de prevención, reutilización y preparación para la reutilización que ofrezcan el mejor resultado medioambiental global, incluido el recauchutado.

Or. en

Enmienda 1900
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 quater. Los refrigerantes retirados deberán reciclarse, regenerarse o destruirse, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/573.

Or. en

Enmienda 1901
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte F – punto 5 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	5 quinquies. Los materiales de aluminio procedentes de los intercambiadores de calor especificados en el anexo VII, parte C, punto 12, se almacenarán y reciclarán por separado de las fracciones de aluminio fundidas y forjadas especificadas en el anexo VII, parte G.

Or. en

Enmienda 1902
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – subtítulo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
INFORMACIÓN QUE DEBE FACILITARSE PARA LAS EXENCIONES DE LA OBLIGACIÓN DE RETIRAR PIEZAS, COMPONENTES Y MATERIALES DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL	***CRITERIOS PARA LA FRAGMENTACIÓN COMBINADA Y LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE POSFRAGMENTACIÓN***

Or. en

Enmienda 1903
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – subtítulo 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
INFORMACIÓN QUE DEBE FACILITARSE PARA ***LAS EXENCIONES*** DE LA ***OBLIGACIÓN DE RETIRAR*** PIEZAS***, COMPONENTES*** Y ***MATERIALES DE LOS VEHÍCULOS AL FINAL*** DE ***SU VIDA ÚTIL***	***CRITERIOS*** PARA ***LA EXENCIÓN*** DE LA ***RETIRADA OBLIGATORIA DE*** PIEZAS Y ***COMPONENTES ANTES*** DE ***LA FRAGMENTACIÓN***

Or. en

Enmienda 1904
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto -1 (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	-1. Criterios para permitir la fragmentación de vehículos al final de su vida útil y de sus piezas, componentes y materiales junto con otros residuos:
	a) los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos han tenido un tratamiento selectivo de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE antes de su fragmentación junto con vehículos al final de su vida útil;
	b) todas las pilas o baterías han sido retiradas de todos los tipos de residuos, tal como se especifica en el Reglamento (UE) 2023/1542, antes de su fragmentación junto con vehículos al final de su vida útil;
	c) los envases de plástico han sido retirados de los residuos de envases y los

residuos de envases metálicos, según se especifica en el [Reglamento sobre envases y residuos de envases], aún no se han clasificado en familias de aleaciones específicas antes de su fragmentación junto con vehículos al final de su vida útil;

d) el tratamiento conjunto de diferentes fracciones de residuos no da lugar a un deterioro de la calidad de los flujos de residuos resultantes del tratamiento en comparación con el tratamiento por separado de las fracciones de residuos;

e) la contribución individual de los flujos de residuos mixtos a las fracciones de salida deberá poder determinarse para los respectivos requisitos de información sobre el rendimiento del tratamiento de los vehículos al final de su vida útil y otros requisitos para otros flujos de residuos, como el Reglamento (UE) 2023/1542, el [Reglamento sobre envases y residuos de envases], la Directiva 2012/19/UE y la Directiva 2008/58/CE.

Or. en

Enmienda 1905
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto -1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	-1 bis. Requisitos de calidad para las fracciones de salida:
	a) el contenido de cobre de la fracción principal de acero no superará el 0,1 % en peso;
	b) el aluminio se clasificará como mínimo en una fracción de aleaciones fundidas, tal como se definen en la norma

EN 1706:2020, y en una fracción de aleaciones forjadas, tal como se definen en la norma EN 573-3:2019;

c) la fracción pesada de la fragmentación obtenida tras la separación en corriente de aire y la separación del hierro se tratará además con el fin de separar los metales ferrosos y no ferrosos, los plásticos y otros materiales orgánicos para su reciclado o recuperación. Los residuos de estos procesos contendrán menos del 1 % de metal en peso y, de conformidad con la Decisión 2003/33/CE del Consejo, menos del 5 % del contenido orgánico total en peso;

d) la fracción ligera de la fragmentación se tratará además con el fin de separar los metales ferrosos y no ferrosos, los plásticos y otros materiales orgánicos para su reciclado o recuperación. Los residuos de estos procesos contendrán menos del 1 % de metal en peso y, de conformidad con la Decisión 2003/33/CE del Consejo, menos del 5 % del contenido orgánico total en peso.

Or. en

Enmienda 1906
Jonas Sjöstedt

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Una copia del contrato escrito entre la instalación de tratamiento autorizada y la instalación que realiza las operaciones de fragmentación y utiliza tecnologías de posfragmentación, incluidas las especificaciones sobre la calidad de los materiales secundarios y las especificaciones técnicas seguidas en la transformación de las fracciones de	1. ***Documentación que debe facilitarse para las exenciones de la obligación de retirar piezas, componentes y materiales:***

tratamiento de los vehículos al final de su vida útil**.**

a) una copia del contrato escrito entre la instalación de tratamiento autorizada y la instalación que realiza las operaciones de fragmentación y utiliza ***o subcontrata*** tecnologías de posfragmentación, incluidas las especificaciones sobre la calidad de los materiales secundarios ***listos para el reciclado*** y las especificaciones técnicas seguidas en la transformación de las fracciones de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil***;***

b) documentación de un organismo independiente que demuestre la calidad y la cantidad de las fracciones de tratamiento listas para el reciclado para una configuración de tratamiento representativa;

c) cualquier otro tipo de documentación que demuestre que la calidad y la cantidad de los materiales de los vehículos al final de su vida útil no son inferiores a la calidad y la cantidad de los componentes y piezas que se han retirado por separado, previamente a la fragmentación, de conformidad con los requisitos establecidos en la parte C.

Or. en

Enmienda 1907
Sara Matthieu, David Cormand

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. Una copia del contrato escrito entre la instalación de tratamiento autorizada y la instalación que realiza las operaciones de fragmentación y utiliza tecnologías de posfragmentación, incluidas las especificaciones sobre la calidad de los	1. ***Documentación que debe facilitarse para las exenciones de la obligación de retirar piezas, componentes y materiales:***

materiales secundarios y las especificaciones técnicas seguidas en la transformación de las fracciones de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil**.**

a) una copia del contrato escrito entre la instalación de tratamiento autorizada y la instalación que realiza las operaciones de fragmentación y utiliza ***o subcontrata*** tecnologías de posfragmentación, incluidas las especificaciones sobre la calidad de los materiales secundarios ***listos para el reciclado*** y las especificaciones técnicas seguidas en la transformación de las fracciones de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil***;***

b) documentación de un organismo independiente que demuestre la calidad y la cantidad de las fracciones de tratamiento listas para el reciclado para una configuración de tratamiento representativa;

c) cualquier otro tipo de documentación que demuestre que la calidad y la cantidad de los materiales de los vehículos al final de su vida útil no son inferiores a la calidad y la cantidad de los componentes y piezas que se han retirado por separado, previamente a la fragmentación, de conformidad con los requisitos establecidos en la parte C.

Or. en

Enmienda 1908
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1. ***Una copia del contrato escrito entre la instalación de tratamiento autorizada y la instalación que realiza las***	1. ***Para cumplir lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3***, ***deberán cumplirse*** los ***siguientes requisitos para***

operaciones de fragmentación y utiliza tecnologías de posfragmentación, ***incluidas las especificaciones sobre la calidad de*** los ***materiales secundarios y las especificaciones técnicas seguidas en*** la ***transformación de las fracciones de tratamiento de los vehículos*** al final de su vida útil***.***

permitir la ***fragmentación del vehículo*** al final de su vida útil ***junto con estos otros residuos:***

Or. en

Enmienda 1909
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1 – letra a (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	a) los aparatos eléctricos y electrónicos han sido tratados de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE;

Or. en

Enmienda 1910
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi, Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1 – letra b (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	b) todas las pilas y baterías se han quitado de conformidad con el Reglamento (UE) 2023/1542;

Or. en

Enmienda 1911
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi, Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1 – letra c (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c) los envases de plástico se han retirado de los residuos de envases y los residuos de envases metálicos de conformidad con el Reglamento (UE) 2025/40;

Or. en

Enmienda 1912
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi, Ivars Ijabs

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1 – letra d (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	d) la fragmentación conjunta de vehículos al final de su vida útil y de otros residuos no da lugar a un deterioro de la calidad de los flujos de residuos resultantes del tratamiento en comparación con el tratamiento por separado de las fracciones de residuos;

Or. en

Enmienda 1913
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 1 – letra e (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	e) la contribución individual de los flujos de residuos mixtos a las fracciones de salida deberá poder determinarse para los respectivos requisitos de información sobre el rendimiento del tratamiento de los vehículos al final de su vida útil y

	otros requisitos en virtud del Reglamento (UE) 2023/1542, el Reglamento (UE) 2025/40, la Directiva 2012/19/UE y la Directiva 2008/58/CE.

Or. en

Enmienda 1914
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. Un informe del análisis de la muestra sobre la calidad y la cantidad de las fracciones de tratamiento (salida) para una configuración de tratamiento representativa facilitado por un organismo independiente.	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 1915
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. ***Un informe del análisis de la muestra sobre la calidad y la cantidad de las fracciones de tratamiento (salida) para una configuración de tratamiento representativa facilitado por un organismo independiente***.	2. ***Requisitos de calidad para las fracciones de salida: a) el contenido de cobre de la fracción principal de acero no superará el 0,1 % en peso; b) el aluminio se clasificará como mínimo en cuatro fracciones: i) fracción de aluminio con un contenido de silicio superior al 1,5 %, de cobre igual o inferior al 0,5 % y de hierro igual o inferior al 0,2 %; ii) fracción de aluminio con un contenido de silicio superior al 1,5 % y que no cumple los requisitos de composición del inciso i) para cobre y hierro; iii) fracción de***

aluminio con un contenido de silicio igual o inferior al 1,5 %, de magnesio igual o inferior al 1,5 %, de cobre igual o inferior al 0,3 % y de zinc igual o inferior al 0,3 %; iv) fracción de aluminio con un contenido de silicio igual o inferior al 1,5 % y que no cumple los requisitos de composición del inciso iii) para magnesio, cobre y zinc; c) la fracción pesada de la fragmentación obtenida tras la separación en corriente de aire y la separación del hierro se tratará además con el fin de separar los metales ferrosos y no ferrosos, los plásticos y otros materiales orgánicos para su reciclado o recuperación. Los residuos de estos procesos contendrán menos del 1 % de metal en peso y, de conformidad con la Decisión 2003/33/CE del Consejo, menos del 5 % del contenido orgánico total en peso; d) la fracción ligera de la fragmentación se tratará además con el fin de separar los metales ferrosos y no ferrosos, los plásticos y otros materiales orgánicos para su reciclado o recuperación. Los residuos de estos procesos contendrán menos del 1 % de metal en peso y, de conformidad con la Decisión 2003/33/CE del Consejo, menos del 5 % del contenido orgánico total en peso.

Or. en

Enmienda 1916
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
2. ***Un informe del análisis de la muestra sobre la*** calidad ***y la cantidad de*** las fracciones de ***tratamiento (***salida***) para una configuración de tratamiento representativa facilitado por un***	2. ***Deben cumplirse los siguientes requisitos de*** calidad ***para*** las fracciones de salida***:***

organismo independiente.

Or. en

Enmienda 1917
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 2 – letra a (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	a) el contenido de cobre de la fracción principal de acero no superará el 0,2 %;

Or. en

Enmienda 1918
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 2 – letra b (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	b) el aluminio se clasificará como mínimo en cuatro fracciones:
	i) fracción de aluminio con un contenido de silicio superior al 1,5 %, de cobre igual o inferior al 0,5 % y de hierro igual o inferior al 0,2 %;
	ii) fracción de aluminio con un contenido de silicio superior al 1,5 % y que no cumple los requisitos de composición del inciso i) para cobre y hierro;
	iii) fracción de aluminio con un contenido de silicio igual o inferior al 1,5 %, de magnesio igual o inferior al 1,5 %, de cobre igual o inferior al 0,3 % y de zinc igual o inferior al 0,3 %;
	iv) fracción de aluminio con un

contenido de silicio igual o inferior al 1,5 % y que no cumple los requisitos de composición del inciso iii) para magnesio, cobre y zinc;

Or. en

Enmienda 1919
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 2 – letra c (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c) la fracción pesada de la fragmentación obtenida tras la separación en corriente de aire y la separación del hierro se tratará además con el fin de separar los metales ferrosos y no ferrosos, los plásticos y otros materiales orgánicos para su reciclado o recuperación. Los residuos de estos procesos contendrán menos del 1 % de metal en peso y, de conformidad con la Decisión 2003/33/CE del Consejo, menos del 5 % del contenido orgánico total en peso;

Or. en

Enmienda 1920
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 2 – letra d (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	d) la fracción ligera de la fragmentación se tratará además con el fin de separar los metales ferrosos y no ferrosos, los plásticos y otros materiales orgánicos para su reciclado o recuperación. Los residuos de estos procesos contendrán menos del 1 % de

	metal en peso y, de conformidad con la Decisión 2003/33/CE del Consejo, menos del 5 % del contenido orgánico total en peso.

Or. en

Enmienda 1921
Jadwiga Wiśniewska

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Cualquier otro tipo de documentación que demuestre que la calidad y la cantidad de los materiales de los vehículos al final de su vida útil no son inferiores a la calidad y cantidad de los componentes y piezas que se han retirado por separado, previamente a la fragmentación, de conformidad con los requisitos establecidos en la parte C.	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 1922
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. ***Cualquier otro tipo de*** documentación que ***demuestre que la calidad y la cantidad de los materiales de los vehículos al final*** de ***su vida útil no son inferiores a*** la ***calidad y cantidad*** de ***los componentes y*** piezas ***que se han retirado por separado***, ***previamente a la fragmentación, de conformidad con los requisitos establecidos en la parte C.***	3. Documentación que ***debe facilitarse para las exenciones*** de la ***obligación*** de ***retirar*** piezas, ***componentes y materiales:***

Or. en

Enmienda 1923
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 3 – letra a (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	a) una copia del contrato escrito entre la instalación de tratamiento autorizada y la instalación que realiza las operaciones de fragmentación y utiliza tecnologías de posfragmentación, incluidas las especificaciones sobre la calidad de los materiales secundarios y las especificaciones técnicas seguidas en la transformación de las fracciones de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil;

Or. en

Enmienda 1924
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 3 – letra b (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	b) un informe del análisis de la muestra sobre la calidad y la cantidad de las fracciones de tratamiento (salida) para una configuración de tratamiento representativa facilitado por un organismo independiente;

Or. en

Enmienda 1925
Pascal Canfin, Yvan Verougstraete, Sandro Gozi

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 3 – letra c (nueva)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	c) cualquier otro tipo de documentación que demuestre que la calidad y la cantidad de los materiales de los vehículos al final de su vida útil no son inferiores a la calidad y cantidad de los componentes y piezas que se han retirado por separado, previamente a la fragmentación, de conformidad con los requisitos establecidos en la parte C.

Or. en

Enmienda 1926
Pierfrancesco Maran, Matteo Ricci, Bruno Tobback, Elisabeth Grossmann

Propuesta de Reglamento
Anexo VII – parte G – punto 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	3 bis. Requisitos de calidad para las fracciones de salida:
	a) el contenido de cobre de la fracción principal de acero no superará el 0,1 % en peso;
	b) el aluminio se clasificará como mínimo en una fracción de aleaciones fundidas, tal como se definen en la norma EN 1706:2020, y en una fracción de aleaciones forjadas, tal como se definen en la norma EN 573-3:2019.

Or. en

Enmienda 1927
Sirpa Pietikäinen

Propuesta de Reglamento
Anexo IX – punto 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
3. Fecha de expedición del certificado de destrucción.	3. Fecha de expedición del certificado de destrucción***, que coincide con la fecha de entrega en la instalación de tratamiento autorizada***.

Or. en

Enmienda 1928
Pietro Fiocchi

Propuesta de Reglamento
Anexo X – punto 8 – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión	*Enmienda*
1) En la parte I, la entrada G13 se sustituye por el texto siguiente:	1) En la parte I, la entrada G13 se sustituye por el texto siguiente: ***Añadir «X» para M2, M3, N2, N3, O.***

Or. en